



E.P.S. Selva Central S.A.

# Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

## *Resolución Gerencial*

N°-040-2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 17 de Agosto 2021

### VISTO:

El Informe N°-241-2019/GO/EPSSC S.A. del 13 de Agosto del 2021, del Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa – Gerente Operacional de la EPS SELVA CENTRAL S.A.; INFORME N°-0001-2021-JNR-EPSS SELVA CENTRAL S.A. de fecha 11 de Agosto del 2021, del Ing. Joel Ninanya Rojas – Jefe del Departamento de Ingeniería de la EPSS SELVA CENTRAL S.A.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Ley que deroga la ley 26338) y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA (Decreto que deroga al D.S. N° 023-2005-VIVIENDA), cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen común laboral de actividad privada.

Que, mediante Oficio N°-002-2021-GEPI/MDP del 17 de Junio del 2020, (EXP. N°-1543 del 21 de Junio del 2021) presentado por el Ing. Rene A. Montalvo Flores – Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Perene, solicita conformidad técnica por parte de la EPS SELVA CENTRAL S.A. del PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO DE UNIÓN PERENE, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" adjuntando: TOMO I PLANOS (051-089 folios) TOMO II PLANOS (001-050 folios) TOMO I (1244-1582 folios) TOMO II (864-1243 folios) TOMO III (465-863 folios) TOMO IV (001-464 folios).

Que, los proyectos de inversión pública, en la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, se inicia con la elaboración de una ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252". Por su parte, el numeral 16.3 del artículo 16° del "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252", dispone que "Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual, la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no." (El resaltado es agregado).

Que, asimismo, el numeral 16.7) del artículo 16° del Reglamento precisa que "Requieren estudio de preinversión a nivel de Perfil, los proyectos de inversión que tengan por lo menos una de las características siguientes: 1.- Exista alto nivel de incertidumbre respecto al valor que puedan tomar las variables técnicas, económicas, ambientales y similares. 2.- Experiencia insuficiente en la formulación y ejecución de proyectos de la misma tipología. 3.- Su modalidad de ejecución se





E.P.S. Selva Central S.A.

# Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

enfoque como Asociación Público Privada o que su financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo; y, 4.-Cuando el monto de inversión sea mayor o igual a cuatrocientos siete mil (407 000) UIT."

Que, al respecto, el **Anexo N° 07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, señala el contenido mínimo que será aplicable para la elaboración de un estudio de preinversión de un proyecto de inversión de alta complejidad conforme a lo establecido en el inciso 4, del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva General del Invierte.pe.

Que, mediante el INFORME N°-0001-2021-JNR-EPSS SELVA CENTRAL S.A. de fecha 11 de Agosto del 2021, del Ing. Joel Ninanya Rojas – Jefe del Departamento de Ingeniería de la EPSS SELVA CENTRAL S.A.; previa evaluación de su conformidad técnica del proyecto de Pre Inversión: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO DE UNIÓN PERENE, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN"**, señalando que es compatible con los lineamientos de política sectorial, presentando los contenidos mínimos del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión, de conformidad al **Anexo N° 07: "Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01"**. Asimismo mediante INFORME N°-241-2019/GO/EPSS S.A. del 13 de Agosto del 2021, del Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa – Gerente Operacional de la EPS SELVA CENTRAL S.A, señala que el proyecto antes mencionado cumple con lo requerido declarando su CONFORMIDAD TÉCNICA.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades y prerrogativas otorgadas por el Estatuto Social y demás documentos de gestión de la empresa;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR conformidad Técnica a nivel de pre inversión del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CENTRO POBLADO DE UNIÓN PERENE, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN"** con CUI N°-2300950, por cumplir con los contenidos de estudio pre inversión, de conformidad al **Anexo N° 07: "Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01"**.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Perene, con la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - DEVOLVER a la Municipalidad Distrital de Perene, el TOMO I PLANOS (051-089 folios); TOMO II PLANOS (001-050 folios); TOMO I (1244-1582 folios); TOMO II (864-1243 folios); TOMO III (465-863 folios); y, TOMO IV (001-464 folios).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE**



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO  
GERENTE GENERAL